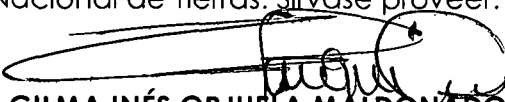


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuestas de la Unidad de Restitución de Tierras y Agencia Nacional de Tierras. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000128-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA –MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO ROJAS BALLÉN
DEMANDADOS: HDOS INDETERMINADOS DE CONCEPCIÓN MORENO y
HERMENEGILDA MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la Unidad de Restitución de Tierras y Agencia Nacional de Tierras, folios 39 al 46 del plenario.

Se requiere a la parte activa, para que acredite el diligenciamiento del oficio 014 del 13 de enero de 2021, allegando oportunamente el certificado de libertad del inmueble objeto de usucapión con la constancia de inscripción de demanda. Artículo 592 del C.G.P.

Asimismo, dar acatamiento a lo ordenado en el numeral octavo del auto admisorio de la demanda, verificándose con fotografías (físicas o digitales) la instalación de la valla en el predio.

Cumplido debidamente lo precedente, por Secretaría inclúyase la información del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de los procesos de pertenencia, tal y como se dispuso en el numeral quinto del auto admisorio. **Déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

